

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueban las bases y se convocan las becas “Startup Semester UC Berkeley-Santander”, 4 becas de ayuda a matrícula y viaje para el curso Startup Semester, 3 becas ayuda a matrícula y viaje para el programa “Visiting Researcher” y 1 beca de ayuda a matrícula y viaje para el programa “Summer Venture Lab” del Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering en el marco del Global Engagement Partnership entre la UPV y la University California Berkeley (UC Berkeley), a impartir en el curso académico 2022/2023 y 2023/2024

Esta convocatoria está dirigida a incentivar la formación internacional especializada en emprendimiento a los titulados y alumnos UPV matriculados y aceptados en la IV edición del máster en Startup Administration MSA, o titulados de las tres ediciones anteriores y que no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria para impulsar el emprendimiento en la UPV.

En el convenio de colaboración entre Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. se recoge, entre otros puntos, la necesidad de fortalecer el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y dedica un eje específico al emprendimiento incluyendo las becas “Startup Semester UC Berkeley-Santander”. Además, el convenio SCET Global Partnership Program firmado por la UPV y la UC Berkeley destaca la importancia de crear y promover nuevas empresas innovadoras y tecnológicas, así como fomentar el intercambio internacional de nuevos métodos en formación para emprendedores. En este sentido, los programas “Startup Semester”, “Summer Venture Lab” y “Visiting Researcher” ofrecidos por la UC Berkeley son una oportunidad para los alumnos/as de la UPV para incentivar la formación internacional especializada en emprendimiento y realizar estancias en ecosistemas emprendedores universitarios de prestigio internacional.

Este objetivo unido a que la formación a emprendedores y empresarios es una de las actividades clave que recoge la carta de servicios de IDEAS UPV, son la base sobre la que se ha construido el **Master en Startup Administration MSA** en la UPV, aprobado como **título propio de la UPV** por parte del Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2017, que inició su primera edición durante el curso 2017/2018.

El objetivo del máster es el de **transformar alumnos en emprendedores y emprendedores en empresarios CEOs, CTOs y CMOs**, además de acelerar los proyectos emprendedores con la ayuda de mentoring de expertos nacionales e internacionales.

Entre los objetivos específicos del Máster MSA está el de acelerar el crecimiento de proyectos, startups y microempresas que estén empezando, disminuir el riesgo de fracaso de los proyectos mediante la formación y mentoring de expertos nacionales e internacionales, conocer y especializarse en los perfiles básicos de las startups, el acceso a inversores y las visitas y eventos importantes para startups a nivel internacional.

**VICERECTORAT D'ESTUDIANTS
I EMPRENEDORIA**

Además, los alumnos deben realizar estancias en algún ecosistema emprendedor internacional de prestigio por lo que los programas “Startup Semester”, “Summer Venture Lab” y el programa “Visiting Researcher” se plantean como una excelente opción para los alumnos/as ya que les permite la inmersión en el ecosistema de Berkeley y Silicon Valley con el objetivo de:

- Crear una Startup tecnológica
- Crear impacto social a través de la tecnología
- Desarrollar una red de mentores robusta
- Conectar con otros ecosistemas emprendedores líderes a nivel mundial

La Universidad UC Berkeley organiza la enseñanza y las estancias en dos semestres:

-Spring Semester: de enero a mayo de 2023

-Fall Semester: de agosto a diciembre de 2023

La matrícula se gestionará directamente a través del **Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology** (en adelante SCET) de la **UC Berkeley**. Los interesados podrán consultar toda la información en las siguientes webs:

Curso “Startup Semester”

<https://scet.berkeley.edu/global/startup-semester/#:~:text=Startup%20Semester%20is%20a%20one,UC%20Berkeley%20or%20other%20universities.&text=Students%20should%20NOT%20expect%20to%20supplement%20income%20through%20campus%20work.>

Programa “Visiting Researcher”

<https://scet.berkeley.edu/global/visiting-researcher-program/>

Programa “Summer Venture Lab”

<https://scet.berkeley.edu/global/summer-venture-lab/>

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **8 becas de ayuda a matrícula y viaje** dirigidas a los alumnos matriculados y aceptados en la IV edición del máster en Startup Administration MSA (en adelante, MSA) durante el curso académico 2022/2023 o a los titulados en las anteriores ediciones y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio para la misma finalidad.

Las ayudas se concederán en dos llamadas con resoluciones diferentes (Spring y Fall Semester), con su correspondiente proceso de selección cada una.

VICERECTORAT D'ESTUDIANTS
I EMPRENEDORIA

Estas becas están financiadas por Santander Universidades a través del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y el Banco Santander, S.A.

La movilidad podrá realizarse durante los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024, fijándose como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31 de diciembre de 2023.

2ª) CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Estas ayudas a matrícula están financiadas por Santander Universidades a través del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y el Banco Santander, S.A. con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 por un importe máximo de **65.000 euros** con cargo a la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria, aplicándose al ejercicio 2022.

En esta convocatoria se ofrece un total de **8 ayudas**:

Primera convocatoria (Spring Semester)

- 1 beca de ayuda a matrícula para el curso "Startup Semester"
- 1 beca de ayuda a matrícula para el Programa "Visiting Researcher"

Segunda convocatoria (Fall Semester)

- 3 becas de ayuda a matrícula para el curso "Startup Semester"
- 2 becas de ayuda a matrícula para el Programa "Visiting Researcher"
- 1 beca de ayuda a matrícula para el programa "Summer Venture Lab"

Cada una de las ayudas consta, de una parte, de la beca de **ayuda al coste de la matrícula** del curso Startup Semester para el curso 2022/2023 ó 2023/2024 dotada con un importe de **10.563 €** brutos y por otro lado, la **ayuda al coste de la matrícula** del programa **Visiting Researcher** (6 meses) para el curso 2022/2023 ó 2023/2024 dotada con un importe de **6.695 €** y la **ayuda al coste de la matrícula** del programa **Summer Venture Lab** (6 semanas) para el curso 2022/2023 dotada con un importe de **6.480 €**. La ayuda cubre además una **bolsa de viaje y manutención dotada con 3.500 euros**.

Del total de las 8 ayudas de la parte de tasas de matrícula, 4 de ellas (en la primera convocatoria 1 beca de ayuda a matrícula para el curso Startup Semester y 1 beca para el programa "Visiting Researcher" y en la segunda, 2 becas para el programa "Visiting Researcher") están ya financiadas por el convenio Global Engagement Partnership que tiene la UPV con la University California Berkeley (lo que supone una cantidad ya financiada de **30.648€**). Las **4 becas restantes de la parte de ayuda a**

VICERECTORAT D'ESTUDIANTS
I EMPRENEDORIA

matrícula para el curso “Startup Semester” y “Summer Venture Lab” se financian en la segunda convocatoria con el convenio de colaboración entre Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. lo que supone un **importe de 38.169 €**.

Este último convenio también financia las **8 ayudas para bolsa de viaje y manutención** de 3.500€ a cada alumno/a, salvo para la ayuda del programa “Summer Venture Lab” que es de 800€, lo que supone un total de **25.300 € brutos**. Así el total que financia esta convocatoria es de **65.000 €**. Se reserva una cantidad de 1.531€ por las posibles fluctuaciones en el cambio de divisas euro/dólar.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La ayuda quedará supeditada a que cumpla todos los requisitos y el candidato sea admitido por SCET en el curso “Startup semester”, “Summer Venture Lab” o en el programa “Visiting Researcher”, según corresponda.

Condiciones económicas:

- El candidato seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la UC Berkeley. El 100% de la ayuda de la tasa de matrícula al curso será pagada directamente por la UPV a la Universidad de destino tras la recepción de la documentación que acredite que ha sido aceptado en el curso. Cualquier otra tasa exigida por la UC Berkeley deberá ser asumida por el alumno.
- La parte de la ayuda correspondiente a la bolsa de viaje será abonada directamente al beneficiario en dos fases: el 70% del importe, tras la recepción de la documentación justificativa del viaje y de la incorporación del beneficiario a su destino y el 30% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

3ª) DESTINATARIOS

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes **requisitos**:

- Ser **persona** matriculada y aceptada en la IV edición del máster en Startup Administration MSA durante el curso académico 2022/2023 o ser persona titulada de las anteriores ediciones del mismo.
- Estar preinscritos en el curso “Startup Semester”, “Summer Venture Lab” o en el programa “Visiting Researcher”, según corresponda, en la edición de Fall semester del curso académico 2022/2023 o Spring semester del curso académico 2023/2024. El registro será efectivo si el alumno aporta el justificante oficial.
- Cumplir con los requisitos académicos del centro SCET y sus requisitos lingüísticos de acceso al programa.

4ª) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Para solicitar alguna de estas ayudas se deberá presentar:

1. **Formulario de solicitud** cumplimentado, accesible en la web <http://ideas.upv.es> y en <http://msa.webs.upv.es/>: Deberá ser firmado por el participante e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante y estar dado de alta en Santander X (<https://www.santanderx.com/>).

Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a las ayudas.

La solicitud firmada deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, o en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, al Área de Instituto Ideas para la creación y desarrollo de empresas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (U02700146 – Instituto para la Creación y el Desarrollo de Empresas – Programa Ideas), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.

Registro Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz Carbonell s/n. 038001 Alcoy (Alicante)

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, C/ Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se aceptará una única solicitud por persona. Cada candidato podrá optar a presentarse con una única solicitud a cada una de las dos llamadas ofrecidas en esta convocatoria. Solo se podrá ser beneficiario de una única ayuda.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Resto de **documentación requerida**:

1. Justificante de **matrícula y aceptación (para los alumnos de la IV edición)** o título expedido por el Centro de Formación Permanente del master MSA para los de la II edición.
2. Registro de **preinscripción oficial** en el curso "Startup semester", "Summer Venture Lab" o en el programa "Visiting Researcher", según corresponda de SCET.

**VICERECTORAT D'ESTUDIANTS
I EMPRENEDORIA**

3. Cópia del **DNI/NIE**. Solo deberá aportarse en el caso de que el interesado manifieste expresamente su oposición a que la UPV acceda de oficio a ese dato.
4. **Proyecto empresarial** que deberá contener:
 - **Plan de empresa.**
 - **Lienzo de Modelo de negocio “Lean Canvas”** (de Ash Maurya) o el **“Business Model Canvas”** (de A. Osterwalder) o
Para ello, deberá cumplimentar una plantilla de “Lean Canvas” y “Business Canvas” que se podrá descargar en la web: www.ideas.upv.es
5. **Expediente académico** del Master en Startup Administration. En el caso de los alumnos de la IV edición del **MSA** se presentarán las notas que se hayan cursado hasta la fecha límite de entrega de solicitudes.

Documentación a entregar exclusivamente por los beneficiarios de la ayuda tras la incorporación a destino:

1. Justificante de admisión y/o matrícula en la UC Berkeley o, en caso de no haber sido notificada la admisión en la citada Universidad, declaración responsable por la que el alumno presta promesa de cumplir con los citados requisitos y que aportará el justificante de admisión y/o matrícula en el momento de su recepción. Dicha documentación en cualquier caso deberá ser aportada en un momento previo al inicio del programa.
2. Justificante de viajes y alojamiento.

5º) LLAMADAS DE LA CONVOCATORIA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Primera llamada: período Spring Semester 2023:

En esta primera llamada se otorgarán un **máximo de 2 becas: una para el curso “Startup semester” y otra para el programa “Visiting Researcher”**.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **10 de diciembre de 2022**.

Plazo de realización de las movilidades:

-Spring Semester: de enero a mayo de 2023, con plazo máximo de finalización de la estancia hasta el 30 de junio de 2023, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino.

Segunda llamada: período Fall Semester 2023:

En esta segunda llamada se otorgarán **6 becas: 3 becas para el programa “Startup semester”, 1 beca para el programa “Summer Venture Lab” y 2 para el programa “Visiting Researcher”** y el resto de las becas vacantes de la primera llamada (en caso de que las hubiese).

El plazo de presentación de solicitudes de la segunda llamada comienza a partir del **15 de febrero de 2023** y finaliza el **18 de abril de 2023**.

Plazo de realización de las movilidades:

Fall Semester: de agosto a diciembre de 2023, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.

El programa “Summer Venture Lab” se desarrolla en los meses de verano de 2023.

Se dará publicidad de la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es), la web del MSA (<http://msa.webs.upv.es>) y Santander X (<https://www.santanderx.com/>), así como de los medios informativos de los que dispone.

6ª) ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y la web del Máster MSA (<http://msa.webs.upv.es/>) y Santander X (<https://www.santanderx.com/>).

La valoración y propuesta de los beneficiarios de las ayudas será realizada por una Comisión de selección compuesta por el Directora del Master MSA UPV, el coordinador del Master MSA UPV y el Coordinador del Global Academic Programs de UC Berkeley o personas en quien deleguen.

La Comisión de selección resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros con relación a los proyectos presentados.

7ª) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

**VICERECTORAT D'ESTUDIANTS
I EMPRENEDORIA**

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Expediente académico **del Master en Startup Administration. (30 puntos)**.
2. **Proyecto emprendedor. (30 puntos)**. Se valorará:
 - a. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad empresarial.
 - b. Potencial de crecimiento y encaje en el ecosistema de Silicon Valley
 - c. Viabilidad técnica y económico-financiera.
3. **Entrevista personal: (40 puntos)**

Se valorará el potencial emprendedor del candidato, la defensa y justificación de su idea de negocio y el nivel de inglés.

8ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
3. Darse de alta en la web de Santander X (<https://www.santanderx.com/>).
4. Entregar en IDEAS UPV el justificante de matrícula efectiva en el "Startup Semester", "Summer Venture Lab" o en el programa "Visiting Researcher", en plazo no posterior al inicio del curso en UC Berkeley.
5. En el caso de los beneficiarios de la IV edición del MSA:
 - Deberán entregar el título acreditativo correspondiente al MSA una vez obtenido
 - Estar al corriente de las cuotas de pago del MSA
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
5. Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

9ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano de Instrucción que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es y en la web MSA (<http://msa.webs.upv.es/>):

- Primera llamada: Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos: **10 de diciembre de 2022.**
- Segunda llamada: Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos: **21 de abril de 2023**

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán **5 días hábiles** para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y, posteriormente, la Comisión seleccionará y propondrá a los beneficiarios de las ayudas, una vez realizada la revisión de las solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, primero revisando la documentación aportada y posteriormente con la entrevista correspondiente ante la Comisión de selección.

Los candidatos serán citados por correo electrónico (el especificado en su solicitud) a una entrevista ante la Comisión de selección, indicando en el mismo, lugar, fecha y hora con suficiente antelación. Se comunicará en el correo electrónico a todos los candidatos, la forma, fecha y hora concreta de la entrevista.

El órgano de instrucción IDEAS UPV publicará la resolución con la lista provisional de beneficiarios en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es. Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los **5 días** siguientes a su publicación, ante el órgano de instrucción.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos requeridos para la justificación económica de los gastos y la realización en tiempo y forma de trámites burocráticos

**VICERECTORAT D'ESTUDIANTS
I EMPRENEDORIA**

como la obtención de visados necesarios para el desarrollo de esta convocatoria.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de selección y el Órgano Instructor, se elevará la propuesta al Rector para su resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, y elevándose la propuesta al rector para su resolución definitiva.

A efectos de notificación, los **resultados definitivos se publicarán** en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y la web del MSA (<http://msa.webs.upv.es/>) y Santander X (<https://www.santanderx.com/>):

- **Primera llamada:** Plazo publicación resolución: en fecha no posterior al **30 de diciembre de 2022**.

La resolución definitiva contendrá la **lista de reserva** si la hubiera, así como en su caso la relación de plazas vacantes. Si las hubiere, las plazas vacantes en primera convocatoria, se ofertarán en segunda convocatoria en los mismos términos y condiciones que en esta primera. Dado que el proyecto lo permite, la comisión podrá acordar la redistribución de vacantes remanentes. Todo esto siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria.

- **Segunda llamada:** Plazo publicación resolución: en fecha no posterior al **31 de mayo de 2023**

El proceso de selección y adjudicación de destinos se realizará en los mismos términos y condiciones establecidos para la primera convocatoria.

En caso de ampliación de plazo de solicitudes, los plazos se ampliarán un máximo de 7 días hábiles

Adicionalmente se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que proporcionen en su solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

10ª) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada solicitante garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

11ª) INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con IDEAS UPV: Edificio 8B, Acceso N, 4ª Planta. CPI UPV. Camino de Vera, s/n 46022 de Valencia. Horario de atención: De lunes a viernes: 9h - 14h. Correo electrónico: ideas@ideas.upv.es; Telf.: 96-387 77 26; Web: www.ideas.upv.es



12ª) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

13ª) RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma,